



RADICADO: 08001418901620190060600
DEMANDANTE: COOPERATIVA DE APOORTE Y CRÉDITO DEL SECTOR GANADERO Y AFINES DE LA COSTA ATLÁNTICA – GANACOOOP
DEMANDADO: CARMEN MARÍA PÉREZ MOZO y CARMEN MERCADO PÉREZ
TIPO DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez, doy cuenta usted del presente proceso informándole de memorial por la parte demandante. Sírvase Proveer.
Barranquilla, 17 de septiembre de 2020
La Secretaria,

ALEJANDRA MARÍA VARGAS BROCHERO

JUZGADO DIECISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BARRANQUILLA.
Barranquilla, dieciséis (16) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Visto el anterior informe secretarial, se observa memorial de fecha 25 de agosto de 2020, allegado por la parte ejecutante a través del correo electrónico hernandez.llanos@hotmail.com, el cual se encuentra inscrito en el Sistema de Información del Registro Nacional de Abogados – SIRNA; solicitando la terminación del presente proceso por pago total de la obligación, por lo tanto, sin lugar a equívocos es de afirmar que la referida terminación cumple con los requisitos establecidos en el artículo 461 del C.G. del P.

De lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

1. Dar por terminado el presente proceso ejecutivo por pago total de la obligación, de conformidad a lo expuesto en la parte motiva.
2. Ordenar la cancelación y levantamiento de las medidas cautelares decretadas en este proceso, y de encontrarse embargado el remanente poner a disposición del Despacho correspondiente. Ofíciase de conformidad.
3. Por Secretaría, hágase entrega de los títulos judiciales por cuenta del presente proceso, a quienes se les hubiere descontado.
4. Por Secretaría y a costa de la parte interesada practíquese el desglose del documento base de la acción, con la constancia de terminación del proceso por pago total y entréguese a la parte demandada.
5. Sin condena en costas por solicitud de parte.
6. Archivar el presente proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LA JUEZA,

LUZ ELENA MONTES SINNING

Juzgado Dieciséis De Pequeñas Causas y Competencia Múltiple De Barranquilla
Barranquilla,
Notificado por Estado No.
La Secretaria
Alejandra María Vargas Brochero

